



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 04 octubre del 2023.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2023, Proveído N° 02708-2023/MDET-GM, Oficio N° 037-2023 GOB.REG.PIURA/DREP-UGEL/LU-IE N° 20016-CH.S/D – EL TALLAN, sobre cambio de plaza de apoyo de servicio de guardianía en el I.E. N° 20016 CHATITO SUR – EL TALLAN, del Sr. Yiza Navarro Lupuche por el Sr. Carlos More Cárcamo identificado con DNI N° 02875231.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, mediante Oficio N° 037-2023 GOB.REG.PIURA/DREP-UGEL/LU-IE N° 20016-CH.S/D – EL TALLAN, el Director de la I.E. N° 20016 CHATITO SUR – EL TALLAN, solicita el cambio de plaza de apoyo de servicio de GUARDIANIA, del Sr. Yiza Navarro Lupuche por el Sr. Carlos More Cárcamo identificado con DNI N° 02875231.

Que, con Proveído N° 02708-2023/MDET-GM de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita elevar dicho pedido al pleno del concejo municipal para su debate y de ser el caso su aprobación.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 04 de octubre de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –

APROBAR, la solicitud de cambio de plaza de apoyo de servicio de guardianía del Sr. Yiza Navarro Lupuche por el Sr. Carlos More Cárcamo identificado con DNI N° 02875231, en la I.E. N° 20016 CHATITO SUR – EL TALLAN, por eficacia anticipada a partir del 11 de setiembre de 2023, ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

cc.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE